



Ayuntamiento de Castellón
de la Plana

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Extracto de los acuerdos adoptados

1.- Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 15, 27, 29 y 30 de julio de 2011.

2.- Dar cuenta del escrito del portavoz del Grupo Municipal Popular sobre la composición del mismo, a la vista de los cambios producidos y la designación de sus portavoces.

3.- Dar cuenta de los escritos del portavoz del Grupo Municipal Popular sobre los cambios de los miembros que componen la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía y Seguridad Pública y la Comisión de Pleno de Hacienda. Modernización, Administración Municipal y Especial de Cuentas.

4.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados, de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y otros asuntos.

5.- Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto de la corporación y de la situación de la tesorería correspondiente al primer semestre del ejercicio económico 2011.

6.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2011, donde se renovaba en consejo de administración de la empresa Gestora Urbana Municipal, Sociedad Anónima, cesando a D. Alberto Fabra Part como administrador, designando a D. José Masip Rosell como administrador y modificando la designación de D. Alfonso Bataller Vicent, que pasa a ser presidente.

7.- Desestimar motivadamente las alegaciones formuladas y aprobar definitivamente el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de junio de 2011, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles y publicar este Acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza citada, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que entre en vigor a partir de 1 de enero de 2012.

8.- Modificar los artículos 9º y 22º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana;

aprobar provisionalmente la citada modificación de Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

9.- Modificar el artículo 7º y 8º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, y entender definitivamente en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

10.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la celebración de mercados extraordinarios; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

11.- Modificar los artículos 1º, 6º, 7º, 8º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en los Mercados Municipales; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

12.- Modificar los artículos 3º, 6º, 8º, 9º, y 11º de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo de la vía pública y terrenos de uso público y vuelo de la vía pública con determinados aprovechamientos; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

13.- Modificar los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 12º, 13º, 18º y la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase; aprobar provisionalmente la



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

14.- Modificar los artículos 3º y 9º de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

15.- Modificar los artículos 7º, 8º, 10, 11, 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

16.- Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen y participación en pruebas selectivas, someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

17.- Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de matrimonios civiles; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2012.

18.- Modificar el artículo 3º del Texto regulador de los precios públicos por prestación del servicio de Escola de Matí i de Vesprada; entrando en vigor la presente modificación el día 1 de enero de 2012 una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

19.- Establecer Precios públicos por la prestación del servicio de préstamo de bicicletas públicas "Bicicas", de conformidad con el Texto Regulador aprobado.

20.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2P/2011 por Suplemento de Crédito del vigente Presupuesto por un importe de 200.000,00 euros; establecer la exposición al público de dicha Modificación de Créditos; considerarla definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

21.- Cesar al señor don Juan Alfonso Bataller, nombrado por acuerdo, de fecha 17 de junio de 2011, y designar al señor don Juan José Pérez Macián, para representar las acciones de esta sociedad que son propiedad de este Ayuntamiento en la Junta General de Accionistas y demás órganos de la Empresa Mixta C.C.A., Centre Ciutat Castelló, Sociedad Anónima.

22.- Cesar al señor don Alberto Fabra Part, nombrado por acuerdo de 17 de junio de 2011, y designar al señor don Juan Alfonso Bataller Vicent, Alcalde-Presidente, como representante de este municipio en el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Nuevo Cementerio de Castellón, Sociedad Anónima.

23.- Modificar determinados apartados del acuerdo plenario, de fecha 15 de julio de 2011, sobre retribuciones a los Miembros de la Corporación.

24.- En despacho extraordinario el Pleno acordó aprobar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, del Bloc y d'Esquerra Unida sobre la retirada de una antena de telefonía en la calle Cronista Revest, acordando velar para que la tramitación y el cumplimiento de la legalidad sean una realidad inmediata.

25.- En despacho extraordinario el Pleno acordó aprobar la declaración institucional presentada por el Grupo Municipal Bloc instando a la Consellería de Turismo Cultura y Deporte para que cree una partida presupuestaria en el presupuesto 2012 para iniciar la quinta fase de la restauración del Plan Director del Castell Vell.

26.- En despacho extraordinario el Pleno acordó aprobar la declaración institucional presentada por los cuatro Grupos Políticos Municipales donde se acuerda Adherirse a la declaración firmada por los alcaldes y alcaldesas, reunidos el 7 de septiembre del presente año en la cumbre celebrada en Castellón, en defensa del Corredor Mediterráneo; manifestar el apoyo firme y decidido a que el Corredor Ferroviario Mediterráneo sea declarado prioritario por la Unión Europea al objeto de su inclusión en la futura Red Transeuropea del Transporte; instar a la Comisión Europea a que manifieste la voluntad de nuestro territorio de ser incluido en la Red Central Transeuropea como parte del Corredor Mediterráneo en toda su extensión, desde Algeciras a la frontera francesa, pasando por la provincia de Castellón; instar al presidente del Gobierno de España y al ministro de Fomento, de acuerdo con su compromiso político, a que realicen las acciones necesarias para la inclusión del Corredor Mediterráneo en toda su extensión, desde Algeciras a la frontera francesa en la Red Central Transeuropea, la manifestación públicamente y de forma inequívoca del compromiso de inversión y ejecución del corredor en toda su extensión en el horizonte



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

del 2020, la ratificación, por escrito ante el Comisario de Transportes de la Unión Europea, del compromiso de inversión y ejecución de todo el trazado del Corredor Mediterráneo, desde la frontera francesa hasta Algeciras, antes del año 2020 e instar a todos los partidos y grupos del arco parlamentario estatal para que manifiesten en sus compromisos políticos que van a priorizar la inclusión del Corredor Mediterráneo y su ejecución.

27.- En despacho extraordinario el Pleno acordó aprobar la declaración institucional del Grupo Municipal Socialista instando a la Generalitat a comenzar de forma inmediata la planificación técnica y presupuestaria necesaria para desarrollar el último tramo de la ronda de circunvalación, de manera que la infraestructura esté concluida y en funcionamiento en el plazo de tiempo más breve posible.